

AUTO No. EPA-AUTO-1644-2023 DE LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE AL CENTRO RADIO ONCOLÓGICO DEL CARIBE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 04 de julio de 2023 al Centro Radio Oncológico del Caribe S.A.S., identificado con NIT 806.007.650-3, código CIIU No. 8692, ubicado en el Barrio Armenia Cra 48 No. 30-60, en Cartagena de Indias; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad a la gestión que realiza, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 1037 de fecha 13 de julio de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

“DESARROLLO DE LA VISITA

El día 04 de julio de 2023, se practicó visita de seguimiento y control a la gestión externa del CENTRO RADIO ONCOLOGICO DEL CARIBE S.A.S., identificado con NIT 806.007.650-3, código CIIU No. 8692, ubicado en el Barrio Armenia Cra 48 No. 30-60, la cual fue atendida por el señor Emiro Martínez Puello, Líder de Gestión de Calidad, quien manifestó que se prestan los servicios de consulta externa, medicina especializada, quimioterapia, radioterapia, hospitalización, cirugía, imágenes diagnósticas, patología y laboratorio clínico.

Durante la visita presento formato del cierre del registro RESPEL correspondiente al periodo de balance del año 2022 y formato RH1 del primer semestre del año 2023.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Evaluación RH1 DEL PRIMER SEMESTRE AÑO 2023

Residuos	RESIDUOS PELIGROSOS					TOTAL PELIGROSOS
	INFECCIOSOS O DE RIESGOBIOLÓGICO			QUÍMICOS		
	Biosanitarios (Kg)	Anatomopatológicos (Kg)	Cortopunzantes (Kg)	Fármacos	Citotóxicos	
ENERO	230,27		12,9	120,35	278,4	641,9
FEBRERO	170,74		10,1	85,25	210,3	476,4
MARZO	152,16		10,7	101,1	213,95	477,9
ABRIL	122,5		12,15	104,2	224,65	463,5
MAYO	186,05		14,15	93,69	296,45	590,3
JUNIO	170,3		6,7	77,35	90,2	344,6
TOTAL SEMESTRE						2994,6
TOTAL MENSUAL						249,55

249,55 SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

CENTRO RADIO ONCOLOGICO DEL CARIBE S.A.S., generó durante el primer semestre del año 2023, 2994,6 Kg de residuos peligrosos, con un promedio mensual de 249,55 Kg, clasificándose como mediano generador según las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

Presentó cierre del balance correspondiente al año 2022 con fecha de cierre 24/03/2023, cumpliendo con lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007.

CENTRO RADIO ONCOLOGICO DEL CARIBE S.A.S., se encuentra distribuida así:

PRIMER PISO:

- Área de recepción.
- Área de laboratorio Clínico.
- Almacenamiento de residuos.
- Área de Imagenología.

SEGUNDO PISO:

- Área de Consulta Externa.

TERCER PISO:

- Área Administrativa.
- Área de Cirugía.

CUARTO PISO:

- Área de Hospitalización.

Durante el recorrido se observó al personal de enfermeras y médicos con los elementos de protección como tapa bocas, gorros, batas, y guantes. Realizan separación de los residuos peligrosos generados. Estos se depositan en recipientes de plásticos con código de colores, se anota que no se encuentran rotulados.

Manejo de Residuos Solidos

Durante la visita se evidenció que en el CENTRO RADIO ONCOLOGICO DEL CARIBE S.A.S., genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color verde. Estos son recolectados por el personal asignado a esta labor y son llevados al lugar de almacenamiento final, posteriormente entregados a la empresa Promoambiental del Caribe (Pacaribe) S.A. E.S.P, para la recolección, transporte y disposición final y los recoge todos los días. Los reciclables como cartón, papel de archivo y botellas plásticas, son segregados en bolsas y canecas plásticas de color blanco y son entregados a recicladores informales.

Manejo de Residuos Peligrosos

CENTRO RADIO ONCOLOGICO DEL CARIBE S.A.S., genera residuos peligrosos: infecciosos como biosanitarios, cortopunzantes, fármacos y citotóxicos. Los residuos cortopunzantes son dispuestos en guardianes de seguridad y los otros residuos en bolsas y canecas plásticas de color rojo. Generan otros residuos peligrosos como luminarias y tóneres de acuerdo con lo establecido en el decreto 351 de 2014,

clasificándose como mediano generador. Se manifestó que las luminarias no se han cambiado durante su estancia y los tóneres son entregados a la empresa que se encarga de proveerlos y realizar el mantenimiento.

Manejo de Residuos Generados por Pandemia

No atienden pacientes COVID-19, por lo tanto, no generan residuos de esta clase.

Características del sitio de almacenamiento temporal

En el sitio de almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares se observó que:

- *Se encuentra alejado de las zonas de atención al público.*
- *Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio*
- *Cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.*
- *Cuenta con la báscula para pesar los residuos hospitalarios.*
- *Cuenta con un dique de contención en los residuos hospitalarios.*
- *Las puertas están debidamente rotuladas*
- *Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias*
- *Los recipientes están debidamente rotulados en el sitio de almacenamiento temporal.*
- *Paredes y pisos lisos de fácil limpieza*
- *Tiene la ventilación e iluminación adecuada.*
- *Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.*
- *El almacenamiento de residuos peligrosos temporal se encuentra señalizado y rotulado.*
- *Manejan correctamente el código de colores.*

Gestión Externa

Los RESPEL son entregados semanalmente a la empresa ATICA (Industria Ambiental S.A.S.), para su recolección, transporte, tratamiento y disposición final. Se presentaron los certificados de tratamiento, se compararon las cantidades registradas en estos con las consignadas en el formato RH1, encontrando consistencia en los reportes. Se evidenció que el tratamiento realizado es incineración.

Actualmente estos residuos están siendo recolectados y transportados por la empresa ATICA (Industria Ambiental S.A.S.), para su tratamiento y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad.

Se informó que los vehículos que recolectan estos residuos cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

Manejo de las aguas residuales domesticas

CENTRO RADIO ONCOLOGICO DEL CARIBE S.A.S., genera aguas residuales domesticas provenientes de los lavamanos y baños y son conducidas al sistema de alcantarillado.

Manejo de las aguas residuales no domésticas

CENTRO RADIO ONCOLOGICO DEL CARIBE S.A.S., genera aguas residuales no domésticas procedentes del área de cirugía, hospitalización y laboratorio clínico. Cuenta con un sistema de tratamiento. Durante la visita no presentó la caracterización las aguas residuales no domésticas, la última se realizó con fecha de 20 de diciembre de 2021, por el Laboratorio de Calidad de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.

Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRH y establece los aspectos que debe contemplar. Durante la visita se verificó que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, el cual se encuentra actualizado y cumple con las actividades que realiza y protocolo de Bioseguridad, diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares.

CENTRO RADIO ONCOLOGICO DEL CARIBE S.A.S., presentó actas de las reuniones realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

Capacitaciones

CENTRO RADIO ONCOLOGICO DEL CARIBE S.A.S., presentó evidencia de las capacitaciones al personal, en temas como la gestión de residuos reciclables, posconsumos y peligrosos, protocolo de limpieza y desinfección y vertimientos líquidos.

Información SIAC Subsistema Respel

CENTRO RADIO ONCOLOGICO DEL CARIBE S.A.S., se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 06 de octubre de 2009, ha dado cierre al periodo de balance correspondiente al año 2022, con fecha 24/03/2023, cumpliendo con lo establecido en el artículo quinto de la resolución 1362 de 2007. De acuerdo con la información diligenciada en el registro, generó una cantidad total de 6736 Kg/año, con un promedio media móvil de 587,9 kg/mes, clasificándose como mediano generador.

Plan de contingencia

Cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. No realizan simulacros debido a la pandemia COVID-19. Tienen conformado una brigada, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.

Fumigación

Realiza fumigaciones con la empresa ECOPLAG DE COLOMBIA S.A.S. La última fumigación la realizaron el día 15 de junio de 2023 con periodicidad trimestral.

Con base en lo anterior se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

1. CENTRO RADIO ONCOLOGICO DEL CARIBE S.A.S., cumple:

1.1 Lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007, ya que realizó el cierre del balance correspondiente al año 2022 con fecha 24/03/2023.

1.2 Lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del Decreto 1076 de 2015 en lo referente con el Plan de Contingencia.

1.3 Lo establecido en el concepto técnico No. 1461 del 13 de julio de 2022, en los siguientes numerales:

2.2 Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos hospitalarios.

2. CENTRO RADIO ONCOLOGICO DEL CARIBE S.A.S., incumple:

2.1 Lo establecido en el concepto técnico No. 1461 del 13 de julio de 2022 en los siguientes numerales:

2.1 Presentar los formatos RH1 e indicadores de gestión con periodicidad semestral para su evaluación.

2.3 Informar sobre la realización de las caracterizaciones de aguas residuales no domésticas teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 14. de la resolución 631 de 2015, correspondiente al año 2022, para realizar el acompañamiento en la toma de muestra. Con 10 días calendario de anticipación. Obtenidos los resultados presentarlos para su evaluación y fines pertinentes.

3. CENTRO RADIO ONCOLOGICO DEL CARIBE S.A.S. debe

3.1 Presentar los formatos RH1 e indicadores de gestión con periodicidad semestral para su evaluación.

3.2 Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos hospitalarios.

3.3 Informar sobre la realización de las caracterizaciones de aguas residuales no domésticas teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 14. de la resolución 631 de 2015, correspondiente al año 2022, para realizar el acompañamiento en la toma de muestra. Con días 10 calendario de anticipación. Obtenidos los resultados presentarlos para su evaluación y fines pertinentes.

REGISTRO FOTOGRAFICO Y ANEXOS



Conforme con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política “*es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación*”.

En consecuencia de lo anterior, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal del Centro Radio Oncológico del Caribe S.A.S, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en general.

Que en merito a lo anteriormente expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al representante legal del Centro Radio Oncológico del Caribe S.A.S., identificado con NIT 806.007.650-3, código CIU No. 8692, ubicado en el Barrio Armenia Cra 48 No. 30-60, en Cartagena de Indias, o quien haga sus veces para que se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1.1. Presentar los formatos RH1 e indicadores de gestión con periodicidad semestral para su evaluación.
- 1.2. Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos hospitalarios.
- 1.3. Informar sobre la realización de las caracterizaciones de aguas residuales no domésticas teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 14. de la resolución 631 de 2015, correspondiente al año 2022, para realizar el acompañamiento en la toma de muestra. Con días 10 calendario de anticipación. Obtenidos los resultados presentarlos para su evaluación y fines pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido

ARTÍCULO TERCERO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. 1037 del 13 de julio de 2023 emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: EI ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este Acto Administrativo y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR al representante legal de CLÍNICA GENERAL DEL CARIBE S.A. al correo electrónico calidad@crocsas.com, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 56 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA TERRIZ FUENTES
Directora General EPA Cartagena

VoBo.: SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO
Jefa Oficina Asesora Jurídica -EPA

Proyectó: Mauricio Pérez Pérez
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.



Version: 1.00
Vigencia: 28/11/2020
**Salvemos Juntos
a Cartagena**

